

CADA DÍA SU AFAN

SOBRE LA AUTORIDAD

El día 11 de abril de 1963, fiesta de Jueves Santo, el papa Juan XXIII daba a conocer su encíclica “Pacem in terris”. En aquel documento, publicado mes y medio antes de su muerte, nos dejó este resumen de la doctrina católica sobre la autoridad:

1. La autoridad es necesaria. “Una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes, investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país” (PT 46).

2. La autoridad proviene de Dios, como escribió San Pablo. Pero eso no significa que todo gobernante haya sido elegido por Dios, sino que la autoridad misma es obra de la sabiduría divina, que ha creado a los hombres sociales por naturaleza.

3. “La autoridad consiste en la facultad de mandar según la recta razón. Por ello, su fuerza obligatoria procede del orden moral, que tiene a Dios como primer principio y último fin” (PT 47).

4. Solo así la autoridad obliga en conciencia. Cuando el derecho de mandar se funda en la amenaza o el temor de las penas o en la promesa de premios, no tiene eficacia para mover al hombre a colaborar por el bien común y no se ajusta a la dignidad del hombre (PT 38).

5. La autoridad no es una fuerza física. Por ello los gobernantes tienen que apelar a la conciencia del ciudadano, esto es, al deber de cada uno a colaborar al bien común.

6. Puesto que todos los hombres son iguales en dignidad, ninguno puede obligar a los demás a tomar una decisión en la intimidad de su conciencia.

7. “Los gobernantes solo pueden obligar en conciencia al ciudadano cuando su autoridad está unida a la de Dios y constituye una participación de la misma” (PT 49), es decir cuando responde a la ley natural o, si se prefiere, a la profunda verdad del ser humano.

8. La obediencia a las autoridades públicas no significa el sometimiento del hombre al hombre, sino un acto de culto a Dios, que ha establecido un orden para regular la convivencia humana. Al obedecer a Dios, el hombre no se humilla, sino que se eleva y ennoblece, ya que servir a Dios es reinar (PT 50).

9. Una ley opuesta a la voluntad de Dios no puede obligar en conciencia al ciudadano, ya que es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres. Cuando se da esa situación, “la propia autoridad se desmorona por completo” (PT 51).

10. Aunque la autoridad proviene de Dios, los hombres tienen derecho a elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad (PT 52).

En muchos lugares, este decálogo es generalmente ignorado. No es extraño que no se respete la dignidad de la persona. Seguramente necesitamos una reflexión seria sobre el hombre y la autoridad.

José-Román Flecha Andrés